

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 342

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: CARLOS ANDRES HENAO ORTIZ
Demandado: HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ALVAREZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00225-00

Una vez recibida la respuesta emitida por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, en la cual expresan que *“Una vez revisada su solicitud nos permitimos compartir información correspondiente de la usuaria HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1112779593. Al verificar en nuestra base de datos se encuentra Activo con derecho a los servicios de salud e inicio de vigencia 2022-03-11, en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.-SOS **en nuestra base de datos registra CR 13 19 53 Ciudad Cartago Valle del Cauca Teléfono 3204889320 3113370081 correo electrónico alvarezpiedra90@gmail.com empresa ORGANIZACION SINDICAL DE OFICIOS VARIOS DE COLOMBIA Nit 900780386 CR 5 13 10 OF 202 Cartago Teléfono 2177991.** “Esta información es privada del Ministerio de Protección Social”*. Se ordenará a la parte interesada, proceda con la notificación de la señora HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ALVAREZ en la dirección de correo electrónico o físico relacionado anteriormente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

ORDENAR la notificación de la señora HILIANA ANDREA PIEDRAHITA ALVAREZ, al correo electrónico o en la dirección física,

suministrado por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS.

NOTIFÍQUESE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e56a0fc8c0e4cd4a7bd4d8964d54ba9be1ed17e51e28039058af2af218e06a9

Documento generado en 29/03/2022 01:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>